

Quinto.—Se otorga esta autorización por un período de dos años a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto sexto de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1973.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación en la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación para los que no hubiese quedado establecido más arriba el de intervención previa.

Diez.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de diciembre de 1979 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 185).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Trece.—Por la presente quedan derogadas las siguientes Ordenes ministeriales a favor de la misma firma: 5 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), 23 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), 23 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), 27 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) y 27 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27489

ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 5 de mayo de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 31.683 interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don José María Vera Cosido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.683 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre don José María Vera Cosido como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre y representación de don José María Vera Cosido contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

27490

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de diciembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	79,935	80,165
1 dólar canadiense	66,681	66,953
1 franco francés	17,379	17,448
1 libra esterlina	185,728	186,584
1 libra irlandesa	149,734	150,485
1 franco suizo	44,080	44,329
100 francos belgas	249,485	250,986
1 marco alemán	40,152	40,369
100 liras italianas	8,457	8,490
1 florín holandés	36,912	37,104
1 corona sueca	18,021	18,114
1 corona danesa	13,103	13,182
1 corona noruega	15,395	15,489
1 marco finlandés	20,470	20,591
100 chelines austriacos	564,911	568,949
100 escudos portugueses	148,495	149,477
100 yens japoneses	38,266	38,488

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27491

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de octubre de 1980 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Almería.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 26.904, dentro del párrafo cuarto, donde dice: «Carmona Cuéllar, Francisco Angel: Alemán e Inglés», debe decir: «Carmona Cuéllar, Francisco Angel: Alemán y Francés».

27492 RESOLUCION de 28 de junio de 1979, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión del telesilla «Collado de Valdemartin», en el puerto de Cotos, del término municipal de Rascafría (Madrid).

En base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la Orden ministerial de 5 de julio de 1977,

Esta Dirección General ha resuelto, con fecha 28 de junio de 1979, otorgar a «Estación Alpina de Cotos, S. A.» la concesión del telesilla «Collado de Valdemartin», en el puerto de Cotos, del término municipal de Rascafría (Madrid), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos aprobado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1979, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Las tarifas serán de 60 pesetas viaje bajada y 180 pesetas viaje subida, debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo determinado por el artículo 26 de Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia: Será de 4,74 hectáreas, delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—7.805-A.

27493 RESOLUCION de 19 de octubre de 1979, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión de los telesquis paralelos (o telesquí doble), denominados «Aguila» y «Anayet», en el término municipal de Jaca (Huesca).

En base a la delegación de atribuciones que establece las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la Orden ministerial de 5 de julio de 1977,

Esta Dirección General ha resuelto, con fecha 19 de octubre 1979, otorgar a «Estación Invernal del Valle de Astún, S. A.» (EIVASA) la concesión de los telesquis (o telesquí doble) «Aguila» y «Anayet», en el término municipal de Jaca (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de remonta-pendientes, aprobado por la Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, y a las condiciones particulares de la concesión, entre la que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que por recorrido y viajero vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—7.804-A.

27494 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se conceden los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar, 1980».

Vista la propuesta del Jurado Calificador de los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz Echagüe y Marqués de Santa María del Villar, 1980», convocados por Orden de 12 de marzo de 1980,

Esta Secretaria de Estado de Turismo ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma:

Premio «Ortiz-Echagüe», dotado con 200.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por don Pedro Mingo Ansótegui, tituladas:

- «Herrajes Puerta». Catedral Gerona.
- «San Pedro Galligans» (Gerona).
- «Ría de Orio» (Guipúzcoa).
- «Consuegra» (Toledo).
- «Pelota-Rebote». Zubieta (Guipúzcoa).

- «Carnaval de Lanz» (Navarra).
- «Santo Tomás y San Sebastián» (Fiestas).
- «Bodegón español». Estudio.
- «Bodegón español». Estudio (II).
- «Sierra de Aralar» (Navarra).
- «Pesca en Salamanca».
- «Campo del Moro» (Madrid).

Finalista, premio «Ortiz-Echagüe», dotado con 50.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por don José Luis Pola Ruiz tituladas:

- «San Juan de la Peña» (Huesca).
- «San Juan de la Peña II» (Huesca).
- «Graus» (Huesca).
- «Graus II» (Huesca).
- «Bosque de Zuriza» (Huesca).
- «Roda de Isabena» (Huesca).
- «Jardín Botánico» (Zaragoza).
- «Jardín Botánico II» (Zaragoza).
- «Río Ebro» (Zaragoza).
- «Río Ebro II» (Zaragoza).
- «Escuela de Cerámica de Muel» (Zaragoza).
- «Escuela de Cerámica de Muel II» (Zaragoza).

Premio «Marqués de Santa María del Villar», dotado con 100.000 pesetas a la fotografía presentada por don Juan Antonio Fernández-Cronoz Nieto, publicada en el suplemento dominical del Diario «Ya», de Madrid, del 3 de agosto de 1980, titulada: «Cuadro Exvoto de la Ermita de los Remedios de Fregenal de la Sierra» (Badajoz).

Finalista, premio «Marqués de Santa María del Villar», dotado con 25.000 pesetas, a la fotografía presentada por Yasuhide Sa-ki, de Tokio, publicada en Winds, de Tokio, titulada Pamplona.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE CULTURA

27495 ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se considera urgente la declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor de varios yacimientos.

Ilmos. Sres.: Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Departamento, que recogen las competencias atribuidas a la Junta Superior del Tesoro Artístico en el artículo 1º de la Ley del Patrimonio Artístico Nacional de 13 de mayo de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere urgente la declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Artístico Nacional de 13 de mayo de 1933, de los que a continuación se relacionan:

Albacete

El Almarejo. Bonete. Poblado ibérico.
Pozo Moro. Chinchilla. Monumento funerario.

Alicante

Torre de la Cruz. Villajoyosa. Conjunto arqueológico.
Cova de L'Or. Beniarrrés. Cueva del Neolítico.
Illeta del Portitxol Jávea. Yacimiento romano.
La Escuera. San Fulgencio. Yacimiento ibérico.
Cabezo Lucero. Guardamar de Segura. Yacimiento ibérico.
Monastil. Elda. Yacimiento ibero y romano.
Torre romana. Villajoyosa. Monumento funerario.

Almería

Peñón de la Reina. Alboloduy. Yacimiento arqueológico.
Fuente Alamo. Cuevas de Almanzora. Yacimiento arqueológico.

Avila

Necrópolis de La Osera. Chamartín de la Sierra.
Castro de la Mesa de Miranda. Chamartín de la Sierra.

Badajoz

Cancho Roano. Zalamea de la Serena. Yacimiento arqueológico.

Baleares

Can Blai. San Fernando. Castellum romano.
Ca Na Costa. San Francisco Javier. Conjunto Megalítico.